

RESOLUCIÓN N° 000168

DE 2008 07 ABR.

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE ALCALDIA
MUNICIPAL DE PIOJO**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

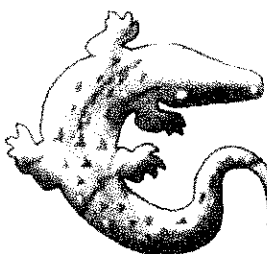
Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 000123 de abril 28 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo primero 1º de la parte resolutive consagra que la ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO, con NIT N° 800.094.457-7, deberá cancelar la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0784 de fecha diciembre 4 de 2006 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.oo.), por concepto de seguimiento ambiental con fecha limite de pago julio 24 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que mediante oficio de tercer aviso radicado con el N° 00001822 de fecha mayo 7 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó la ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO con NIT N° 800.094.457-7, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha cuatro (4) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO con NIT N° 800.094.457-7, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.oo) por concepto de seguimiento ambiental.





RESOLUCIÓN N° 000168

DE 2008

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO con NIT N° 800.094.457-7, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000.00.) por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO..

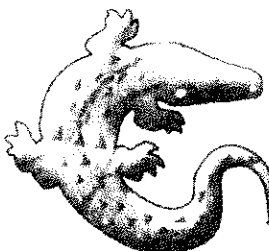
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ
Director General

Elaboro: Carlos José Monte Morón, Judicante
Proyectó: Aniano Iglesias Vitoria, Prof. Esp.
Revisó: Ayda Iuz Campo Perrett, Asesora de Dirección



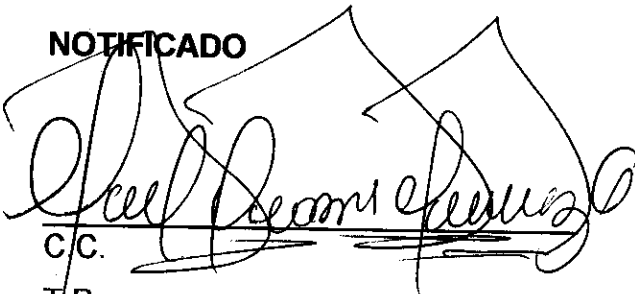


DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los siete (07) días del mes de julio del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000168 de fecha 07 de abril de 2008, al señor **WILLIAMS DE JESUS JIMENEZ GARCIA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.044'800.136; en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE PIOJO**, quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la resolución, se le previene que contra esta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA


C.C.
T.P.

